MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Marzo 26 de 2026

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Director Técnico de Proyectos

REFERENCIA: Contrato de Consultoría IDU-1521-2025 - ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JORGE GAITÁN CORTES (CARRERA 33) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 51 SUR (AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO) HASTA LA AVENIDA BOYACÁ (CALLE 56 SUR) EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C. - Solicitud Modificatorio No. 1

Respetado Doctor Sarmiento,

De manera atenta y por considerar ser competencia de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se solicita proyectar el documento de Aclaratorio No. 1 al Contrato de Consultoría IDU-1521-2025, en cuanto a la discriminación de los entregables pactados en la forma de pago del contrato para el producto de Redes Hidrosanitarias conforme con el “Manual de Gestión Interventoría y/o supervisión de contratos versión 11”, el “Manual de Gestión Contractual vigente V-20”, la Cláusula 5 “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO” del Contrato de Consultoría IDU-1521-2025, el procedimiento PR-GC-14 “Modificación y cesión a Contratos Estatales” y lo expuesto a continuación:

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA IDU 1521-2025

1. Mediante Resolución No. 3027 del 21 de noviembre de 2025, se adjudicó el proceso No. IDU-CMA-DTP-005-2025, a GINPROCOL S.A.S., de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

2. El día 3 de diciembre de 2025, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, suscribió el contrato de Consultoría IDU-1521-2025, cuyo objeto es la: *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JORGE GAITÁN CORTES (CARRERA 33) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 51 SUR (AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO) HASTA LA AVENIDA BOYACÁ (CALLE 56 SUR) EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C."*.

3. De acuerdo con la Cláusula 4 del contrato de consultoría IDU-1521-2025, el plazo de ejecución total del contrato es de CATORCE MESES (14) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el Contrato IDU-1521-2025 y se divide en las siguientes etapas y fases:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)	**Dos (2) meses**
	Actualización y/o complementación alternativa seleccionada de la factibilidad	**Dos (2) meses**
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	**Seis (6) meses**
	Trámites, aprobaciones, permisos y autorizaciones de Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	**Cuatro (4) meses**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

4. Conforme con la Cláusula 6 del contrato de consultoría IDU-1521-2025, el valor del contrato de consultoría quedó establecido en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($4.577.821.612,00) incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, equivalentes a **3.215,89 SMLMV** para el año **2025.**

5. El día 17 de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del contrato de consultoría, por lo cual, la fecha de terminación del contrato es el 16 de abril de 2027.

6. A la fecha no se han suscrito actas de suspensión, ni modificaciones contractuales.

7. Que, para efectuar la vigilancia y control del negocio jurídico, el IDU suscribió el contrato de Interventoría IDU-1535-2025, con la firma HORIZONTES CIVILES S.A.S. cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JORGE GAITÁN CORTES (CARRERA 33) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 51 SUR (AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO) HASTA LA AVENIDA BOYACÁ (CALLE 56 SUR) EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C" que inició su plazo de ejecución el 17 de febrero de 2026.

8. Actualmente, el Contrato de Interventoría No. IDU-1535-2025 se encuentra en ejecución en la Etapa de Estudios y Diseños, fase de "Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes), la cual tiene como fecha de terminación el 16 de abril de 2026; siendo la fecha de terminación del plazo del contrato el 16 de abril del 2027.

9. La Entidad actualmente no adelanta ningún proceso administrativo sancionatorio de carácter contractual en contra del contratista GINPROCOL S.A.S. con ocasión de la ejecución del Contrato de Consultoría 1521 de 2025.

10. Mediante memorando STED **202623600032383 de 30 de enero de 2026**, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños en

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

calidad de área supervisora del Contrato de Consultoría No. IDU-1521-2025, solicitó a la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, entre otras, la siguiente aclaración en relación con la CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO del contrato IDU-1521-2025, producto del Concurso de Méritos IDU-CMA-DTP-005-2025 para la *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JORGE GAITÁN CORTES (CARRERA 33) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 51 SUR (AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO) HASTA LA AVENIDA BOYACÁ (CALLE 56 SUR) EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C."*, que dio lugar al contrato de consultoría IDU 1521-2025:

"...

2.Por otra parte, el contrato establece la fase de "Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)", para la etapa de estudios y diseños, asimismo, el numeral 8.1.2.1 ***PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS*** *de la* ***CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO*** *del contrato de Consultoría IDU-1521-2025, establece los entregables asociados a un pago para los siguientes componentes:*

- *Topografía*
- *Diseño Geométrico*
- *Tránsito*
- *Diseño Urbano (Urbanismo, Arquitectura, Paisajismo Y Accesibilidad)*
- *Redes Secas*
- *Geotecnia*
- *Pavimentos*

Sin embargo, los componentes descritos a continuación no cuentan con un entregable asociado al pago:

- *Redes Hidrosanitarias*
- *Estructuras*
- *Ambiental – SST – Forestal*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

En concordancia con esto, se solicita verificar y aclarar los entregables asociados a pago de la fase RAI (incluyendo metodologías), para los contratos de consultoría IDU 1521-2025 e interventoría IDU-1535-2025.

De lo anterior, se solicita realizar el análisis y aclarar todos los componentes y entregables del contrato, de acuerdo con el Manual Operativo de Maduración de Proyectos del IDU frente a los entregables que son objeto de pago…"

11. Mediante memorando STEP 202622600057453 de 17 de febrero de 2026, la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos emite respuesta frente a la solicitud presentada por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños STED, en los siguientes términos:

"... NOTA 1: Se informa que los productos mencionados para el componente de redes hidrosanitarias se encuentran incluidos dentro del valor global del componente correspondiente a productos sin aval de terceros, por valor de $369.395.530. En caso de requerirse precisión en la discriminación interna de dichos valores, ello se realizará mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista, sin afectar el valor total del contrato ni su equilibrio económico. dicho esto, se recomienda distribuir los valores de los productos sin aval de terceros de la siguiente manera:

7	REDES HIDROSANITARIAS	Informe de recopilación y análisis de información RAI	$ 369.395.530,0	$ 18.469.777,0
		Informe de metodología de trabajo		$ 18.469.777,0
		Documento técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de factibilidad.		$ 18.469.777,0
		Informe de inspección de redes hidrosanitarias (Incluye anexos)		$ 18.469.777,0
		Diseño de redes del sistema de acueducto (Incluye Red Matriz)		$ 147.758.212,0
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (Incluye Redes Troncales y SUDS)		$ 147.758.212,0

Conviene señalar que el Consultor asume el riesgo propio de la actividad técnica contratada, incluyendo la verificación de la suficiencia, pertinencia y actualización de los insumos suministrados por la Entidad, conforme al principio de responsabilidad profesional aplicable a los contratos de consultoría como lo es en el caso de contrato consultado…"

12. La Entidad a través del comunicado 202623600214761 de fecha 20 de febrero de 2026, remitió a la interventoría la *"Solicitud análisis, concepto y recomendación memorando STEP 202622600057453. Contrato de*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

Consultoría IDU 1521 2025", mediante el cual se solicitó a la interventoría

> *"realizar el análisis en concordancia con la integralidad del contrato y remitir a la Entidad el concepto y recomendación correspondiente frente a lo indicado en el mencionado memorando"*.

13. La Interventoría HORIZONTES CIVILES S.A.S. mediante comunicación OF-IDU-1535-2026-091 con radicado IDU No. IDU 202652600417172 del 17 de marzo de 2026, remitió al IDU su concepto donde avaló la solicitud que nos ocupa respecto del Contrato de Consultoría No. 1521 de 2025 realizada a través del comunicado del contratista GIN-COS-CO0114-064, radicado a la Entidad en copia informativa a través del radicado 202652600383462 del 12 de marzo de 2026.

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA IDU 1521-2025.

El contratista GINPROCOL S.A.S. mediante comunicación GIN-COS-CO0114-064 del 12 de marzo de 2026, dirigido a la Interventoría HORIZONTES CIVILES S.A.S., con copia informativa a la Entidad, radicado IDU 202652600383462 de 12 de marzo de 2026, habiendo recibido la comunicación de la STEP 202622600057453, por parte de la Interventoría HORIZONTES CIVILES SAS, realizó la Solicitud de Modificación No. 1 del Contrato de Consultoría IDU 1521 de 2025, en cuanto a la discriminación de los entregables pactados en la forma de pago del contrato para el producto de Redes Hidrosanitarias, en los siguientes términos:

> *"...**Asunto:** Solicitud de Modificación No. 1 del Contrato de Consultoría IDU 1521 de 2025…*
>
> *...*
> *Tras analizar el contenido del memorando STEP 202622600057453 del 17 de febrero de 2026, remitido por la Interventoría mediante comunicación OF-IDU-1535-2026-037 del 25 de febrero de 2026, y en concordancia con lo concertado en el Comité Técnico N° 3 del 4 de marzo de 2026, esta Consultoría presenta oficialmente la solicitud de modificación del Contrato 1521 de 2025, para la discriminación de productos y valores del componente de Redes Hidrosanitarias.*

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Actualmente el Contrato de Consultoría en su Cláusula 8 - FORMA DE PAGO, numeral 8.1.2.1 productos sin aval de terceros, establece los siguientes productos y sus respectivos valores para el componente de Redes Hidrosanitarias:

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
7	REDES HIDROSANITARIAS	Informe de inspección de redes hidrosanitarias (Incluye anexos)	$ 369.395.530	$ 48.021.419,00
		Diseño de redes del sistema de acueducto (Incluye Red Matriz)		$ 162.534.033,00
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (Incluye Redes Troncales y SUDS)		$ 158.840.078,00

Ahora bien, a través del memorando STEP 202622600057453, la Entidad informó la necesidad de incorporar dentro del Contrato tres productos del componente de Redes Hidrosanitarias, que no fueron incluidos en el numeral 8.1.2.1 "PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS", de la cláusula 8 "FORMA DE PAGO", pero que hacen parte del alcance del Contrato, según lo dispuesto en el Manual de Maduración de Proyectos IDU Vigente, estos son:

• Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI).
• Informe de Metodología de Trabajo.
• Documento Técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de Factibilidad
…

...
De acuerdo con todo lo anterior, ante la necesidad de incorporar los productos descritos del Componente de Redes Hidrosanitarias dentro del clausulado del Contrato de Consultoría (Cláusula 8, numeral 8.1.2.1),

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

así como la redistribución de sus valores según la recomendación de la STEP, se permite este Consultor informar que ello deberá realizarse a través de una modificación contractual que atienda lo dispuesto en la normatividad vigente, la jurisprudencia aplicable y las estipulaciones propias del Contrato de Consultoría No. 1521 de 2025.

Es importante precisar que esta modificación no requiere adición presupuestal, ya que se mantiene el valor global del componente en $369.395.530, haciendo una redistribución de recursos dentro del mismo rubro para garantizar el equilibrio económico y la correspondencia entre lo ejecutado y lo pagado.

Así, se concluye que, el propósito principal de la modificación del Componente de Redes Hidrosanitarias en lo que se refiere a los entregables sin aval de terceros, es el de actualizar dichos productos de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico y en el Manual de Maduración, sin afectar el valor total del Componente, limitándose a realizar la redistribución considerando la totalidad de los productos establecidos…" (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, la firma GINPROCOL S.A.S., presenta la siguiente solicitud:

"...**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

De conformidad con todo lo anterior, se solicita a la Interventoría verificar la viabilidad de modificar la tabla denominada "FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES" contenida en numeral 8.1.2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS de la cláusula 8 FORMA DE PAGO, en el sentido de discriminar los productos del componente de Redes Hidrosanitarias, tal como se presenta a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
7	REDES HIDROSANITARIAS	Informe de recopilación y análisis de información RAI	$ 369.395.530,00	$ 18.469.776,00
		Informe de metodología de trabajo		$ 18.469.776,00
		Documento técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de factibilidad.		$ 18.469.777,00
		Informe de inspección de redes hidrosanitarias (Incluye anexos)		$ 18.469.777,00
		Diseño de redes del sistema de acueducto (Incluye Red Matriz)		$ 147.758.212,00
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (Incluye Redes Troncales y SUDS)		$ 147.758.212,00

…"

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA IDU 1535-2025.

Finalmente, la Interventoría al contrato de Consultoría, ejercida por la firma HORIZONTES CIVILES S.A.S. a través del contrato IDU-1535-2025; mediante comunicado OF-IDU-1535-2026-091 con radicado 202652600417172 emite su pronunciamiento técnico y jurídico sobre la viabilidad de la solicitud presentada por el Consultor, indicando lo siguiente:

"…

Justificación técnica y financiera

…

De acuerdo con todo lo anterior, el consultor solicita una modificación contractual que atienda lo dispuesto en la normatividad vigente, la jurisprudencia aplicable y las estipulaciones propias del Contrato de Consultoría No. 1521 de 2025. También menciona en su solicitud que esta modificación no requiere adición presupuestal, ya que se mantiene el valor global del componente en $369.395.530, haciendo una redistribución de recursos dentro del mismo rubro para garantizar el equilibrio económico y la correspondencia entre lo ejecutado y lo pagado

Desde el punto de vista técnico, esta Interventoría ve viable la solicitud de Modificación N° 1, toda vez que las actividades incluidas para el

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

componente de redes hidrosanitarias hacen parte integral del alcance, distribuyendo las activades de manera acorde a los otros componentes, y sin modificar el valor contractual para el análisis de estudios y diseños de redes hidrosanitarias, garantizando que se haga un análisis adecuado de la información secundaria existente, permitiendo dar un contexto general de las redes actuales en pro del desarrollo posterior de estudios y diseños.

Justificación jurídica

La presente solicitud de Modificación contractual se fundamenta en las facultades otorgadas por el régimen de contratación estatal colombiano, específicamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Bajo este marco, la administración pública tiene el deber de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la prevalencia del interés general sobre el formalismo, permitiendo ajustes en la forma de ejecución de las actividades cuando existan circunstancias que así lo ameriten para la correcta entrega de los productos.

Desde la perspectiva contractual, la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato 1521 de 2025 permite la modificación de este mediante validación de las partes, y da indicaciones de plazo en el caso en que al Consultoría sea el que solicita la modificación.

Viabilidad a la solicitud de Modificación N° 1 al Contrato 1521 de 2025

Con fundamento en el análisis desarrollado en el análisis técnico, financiero y jurídico del presente documento, la Interventoría concluye que la solicitud de Modificación N° 1 al Contrato 1521 de 2025 conceptúa favorablemente, toda vez que la necesidad de ejecutar de manera más clara y completa las actividades de análisis de información secundaria para el componente de redes hidrosanitarias permite el desarrollo de un producto mucho más completo y con la calidad requerida por el contrato, sin afectaciones en el objeto, alcance, plazos ni valor global del contrato en mención.

Desde el punto de vista jurídico, la Interventoría considera que la modificación solicitada se enmarca en las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en particular en sus artículos 3 y 40, en la medida en que las entidades estatales cuentan con la facultad de realizar ajustes

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

contractuales cuando estos resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y los fines del servicio público asociados al mismo.

En mérito de lo expuesto, la Interventoría remite a la Supervisión del contrato el presente concepto técnico y financiero, y jurídico, con el fin de que sea evaluado por la Entidad, y se adelanten las gestiones correspondientes para el trámite de la Modificación N° 1 del contrato de Consultoría…" (Subrayado fuera de texto)

IV. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS (STED)

La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED, en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría No. 1535 de 2025, analizó la solicitud que nos ocupa, teniendo en cuenta los conceptos emitidos por HORIZONTES CIVILES S.A.S., firma interventora del contrato IDU-1521-2025, mediante la comunicación OF-IDU-1535-2026-091 con radicado IDU No. 202652600417172 del 17 de marzo de 2026, con fundamento en los cuales, la STED expone lo siguiente:

La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de Interventoría IDU-1535-2025, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado y el seguimiento, vigilancia y control del contrato de Consultoría.

Por su parte, la firma HORIZONTES CIVILES S.A.S., que funge como Interventor del Contrato de Consultoría IDU-1521-2025, suscrito con la firma GINPROCOL S.A.S., analizó de forma integral las obligaciones, el alcance y objeto del contrato de Consultoría, incluyendo los antecedentes entre ellos el memorando STEP 202622600057453 del 17 de febrero de 2026, la presente solicitud del contratista y viabilidad de la interventoría en el cumplimiento del objeto contractual, llegando a la conclusión de avalar y recomendar a la Entidad la necesidad de modificar los entregables establecidos para el componente de Redes Hidrosanitarias, establecidos en la CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO, numeral 8.1.2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS, de la etapa de estudio y diseños del Contrato de Consultoría No. 1521 de 2025 y, por consiguiente, modificar a su vez los entregables establecidos para este componente de la etapa de Estudios y Diseños del Contrato de Interventoría 1535 de 2025, para garantizar la vigilancia y seguimiento del proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas y según las situaciones que generan esta novedad contractual.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

Respecto del análisis técnico de la justificación técnica presentada por el contratista y analizada por la interventoría, relacionada con la incorporación de los SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES, al PRODUCTO de REDES HIDROSANITARIAS de; *"Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI)"*, *"Informe de Metodología de Trabajo"* y *"Documento Técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de Factibilidad"*, para la etapa de Estudios y Diseños, se precisa que:

1. Los entregables objeto de modificación se encuentran alineados con lo establecido en el capítulo *"9.7 REQUERIMIENTOS COMPONENTE REDES HIDROSANITARIAS"*, del *"MANUAL OPERATIVO / MANUAL DE MADURACIÓN DE PROYECTOS DEL IDU"*, en función de lo previsto en el *"ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA"*, frente al alcance y objeto del contrato de Consultoría IDU-1521-2025.
2. De conformidad con el memorando STED 202623600032383 de fecha 30 de enero de 2026, cuyo asunto es "Solicitud aclaraciones Proceso de Estructuración Proyecto Av. Jorge Gaitán Cortes entre Av. Congreso Eucarístico y Av. Boyacá Contrato IDU-1521-2025" y lo indicado en el memorando STEP 202622600057453 de fecha 17 de febrero de 2026, frente a subproductos o entregables, la solicitud realizada a través de la presente modificación contractual se encuentran acorde con lo indicando así:

   "NOTA 1: Se informa que los productos mencionados para el componente de redes hidrosanitarias se encuentran incluidos dentro del valor global del componente correspondiente a productos sin aval de terceros, por valor de $369.395.530. En caso de requerirse precisión en la discriminación interna de dichos valores, ello se realizará mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista, sin afectar el valor total del contrato ni su equilibrio económico. dicho esto, se recomienda distribuir los valores de los productos sin aval de terceros de la siguiente manera:

7	REDES HIDROSANITARIAS	Informe de recopilación y análisis de información RAI	$ 369.395.530,0	$ 18.469.777,0
		Informe de metodología de trabajo		$ 18.469.777,0
		Documento técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de factibilidad.		$ 18.469.777,0
		Informe de inspección de redes hidrosanitarias (Incluye anexos)		$ 18.469.777,0
		Diseño de redes del sistema de acueducto (Incluye Red Matriz)		$ 147.758.212,0
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (Incluye Redes Troncales y SUDS)		$ 147.758.212,0

   …"

3. El presupuesto Oficial Estimado del contrato contempla la dedicación de los profesionales asociados al producto de REDES HIDROSANITARIAS en todas las fases de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños, que para el caso que nos ocupa corresponden a las fases de *"Recopilación de Información RAI*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

(Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)" y *"Actualización y/o complementación alternativa seleccionada de la factibilidad".*

4. En virtud de lo anterior, se destaca que las actividades relacionadas con el desarrollo de los SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES, del PRODUCTO de REDES HIDROSANITARIAS; *"Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI)"*, *"Informe de Metodología de Trabajo"* y *"Documento Técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de Factibilidad"*, para la etapa de Estudios y Diseños, son necesarias y que la presente solicitud no genera costos y adiciones para la Entidad ni mayores tiempos para su ejecución, toda vez que el valor asignado al producto de REDES HIDROSANITARIAS, establecido en la FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES, que asciende a la suma de $369.395.530,0, será redistribuido con el objeto de que se cuente con un valor asociado al pago de los subproductos o entregables objeto de la modificación y serán desarrollados en los meses establecidos para las fases de *"Recopilación de Información RAI (Incluye recopilación, análisis de información y apropiación de entregables existentes)"* y *"Actualización y/o complementación alternativa seleccionada de la factibilidad".* Por lo cual no es necesaria la modificación de las cláusulas 6 *"VALOR DEL CONTRATO"* y 4 *"PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO"*.

En concordancia con lo anterior, es importante aclarar que el Contratista durante la ejecución de los entregables objeto de la modificación no solo cumplirá las obligaciones de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT) aprobado por parte de la Interventoría, sino que también se obliga a disponer de todo el equipo técnico y humano necesario y requerido para el cabal cumplimiento del objeto contractual, para la obtención de las aprobaciones de los estudios y diseños.

Por todo lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe adoptar todas las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato en el marco de la normatividad, esta Subdirección Técnica considera viable la modificación de los SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES, del PRODUCTO de REDES HIDROSANITARIAS; "Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI)", "Informe de Metodología de Trabajo" y "Documento Técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de Factibilidad" y en ese sentido incluirlos en la "CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO", numeral "8.1.2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS", del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

Contrato IDU-1521-2025, solicitada por el Contratista y avalada por la Interventoría.

Lo anterior, sustentado en las Cláusulas Cuarta, Plazo del contrato, y Quinta, Modificación del contrato, la cual indica: “Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato”.

Modificación a las tablas de los productos para la etapa de Estudios y Diseños establecidos en la cláusula 8 denominada Forma de Pago del Contrato IDU 1521-2025

En atención a la modificación relacionada con el componente de REDES HIDROSANITARIAS respecto a los entregables, es necesario ajustar la tabla incorporadas en la Cláusula 8 denominada FORMA DE PAGO para la etapa de Estudios y Diseños en los numerales 8.1.2.1 Productos sin Aval de terceros, respecto a los nombres de los entregables objeto de pago, tal como lo describe el memorando STEP 202622600057453, en los siguientes términos:

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES				
No.	***PRODUCTO APROBADO***		***VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)***	***VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)***
	PRODUCTO	***SUBPRODUCTO O ENTREGABLE***	***ACTUALIZADO A AGOSTO DE 2025***	***ACTUALIZADO A AGOSTO DE 2025***
5	***REDES HIDROSANITARIAS***	*Informe de recopilación y análisis de información* ***RAI***	***$ 369.395.530,00***	***$ 18.469.776,00***
		Informe de metodología de trabajo		***$ 18.469.776,00***
		Documento técnico de soporte de la actualización y/o complementación		***$ 18.469.777,00***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES				
		de la alternativa seleccionada en la etapa de factibilidad.		
		Informe de inspección de redes hidrosanitarias (Incluye anexos)		***$ 18.469.777,00***
		Diseño de redes del sistema de acueducto (Incluye Red Matriz)		***$ 147.758.212,00***
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (Incluye Redes Troncales y SUDS)		***$ 147.758.212,00***

Sustento Jurídico

Se hace necesario realizar la Modificación No. 1 al Contrato de Consultoría IDU-1521-2025, soportado en:

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: " los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)".*

El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

En el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de consultoría IDU-1787-2023, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Contractualmente, del Contrato de consultoría IDU-1521-2025 su Cláusula 5 *MODIFICACION DEL CONTRATO*, determina que:

> *"(…) Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato (…)*

Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

En cualquier caso, el valor del pago total o parcial de la interventoría, se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.(…)""

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"*En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*" (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*" y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*".

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*(Subraya fuera de texto)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

"*el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*

Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

"*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual y los fines del Estado, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

De tal manera que, desde la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, se considera viable la modificación presentada.

Visto lo anterior, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños considera viable la modificación presentada, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

Revisadas las condiciones de la Modificación objeto de la solicitud, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED encuentra viable y recomienda a la ordenación del gasto adelantar la **Modificatorio No. 1**, al Contrato de Consultoría No. 1521 de 2025, y como consecuencia de lo anterior se REQUIERE:

1. MODIFICAR la tabla de los productos para la etapa de Estudios y Diseños establecidos en la cláusula 8 denominada Forma de Pago del Contrato IDU-1521-2025, numeral 8.1.2.1, en el sentido de incorporar los SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES, del PRODUCTO de REDES HIDROSANITARIAS; “Informe de Recopilación y Análisis de Información (RAI)”, “Informe de Metodología de Trabajo” y “Documento Técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de Factibilidad”, las cuales quedarán de la siguiente manera:

   “CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO.
   …
   FORMA DE PAGO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
   …

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

8.1.2 VALOR POR PRODUCTOS
…

8.1.2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

Para productos que NO REQUIEREN trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 70% del valor de cada uno de los productos, subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación al IDU del respectivo producto, subproducto o entregable, del contratista, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El 20% del valor de cada uno de los productos, subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra recibo IDU, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.*

**Recibo IDU se refiere a la definición que establece el "Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos" del IDU aplicable al presente contrato: "RECIBO POR PARTE DEL SUPERVISOR IDU (En contratos que cuentan con interventoría): el término recibir por parte del Supervisor del Contrato de Interventoría, se enmarca en la acción de entrega por parte del Interventor de los informes, productos y demás documentos que cuentan con la debida validación y aprobación de acuerdo con las obligaciones del contrato de interventoría y las disposiciones del presente manual, en ningún caso el término recibo por parte del supervisor de interventoría incluye la concurrencia de obligaciones de revisión, validación y recibo a satisfacción delegadas a la interventoría con ocasión de sus obligaciones."*

El 10% restante se cancelará conforme a lo establecido en el título: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

	PRODUCTO APROBADO		*VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)*	*VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS*
	PRODUCTO	*SUBPRODUCTO O ENTREGABLE*	*ACTUALIZADO A AGOSTO DE 2025*	*ACTUALIZADO A AGOSTO DE 2025*
1	*TOPOGRAFÍA*	*Recopilación y Análisis de información, Metodología empleada*	*$ 52.957.716,00*	*$ 5.295.772,00*
		Producto Final estudio topográfico		*$ 47.661.944,00*
2	*DISEÑO GEOMÉTRICO*	*Informe análisis de recopilación de información*	*$ 40.480.540,00*	*$ 4.048.054,00*
		Producto actualización y/o complementación de la Factibilidad de la alternativa seleccionada		*$ 12.144.162,00*
		Producto Final de Diseño Geométrico		*$ 24.288.324,00*
3	*TRÁNSITO*	*Metodología*	*$ 154.494.145,00*	*$ 25.749.024,00*
		Recopilación de información primaría y Análisis de Información		*$ 77.247.073,00*
		Estudio de tránsito, diseño de señalización y semaforización , PMT y TPD		*$ 51.498.048,00*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

4	***DISEÑO URBANO (URBANISMO, ARQUITECTURA, PAISAJISMO Y ACCESIBILIDAD)***	*Estudio de tránsito, diseño de señalización y semaforización , PMT y TPD*	***$ 170.269.501,00***	***$ 22.135.035,00***
		Metodología de trabajo		***$ 11.918.865,00***
		Esquema general del proyecto		***$ 45.972.765,00***
		Producto final del proyecto urbanismo		***$ 68.107.801,00***
		Diseño paisajístico - aprobación de interventoría y radicación en IDU e inicio del trámite ante JBB y SDA		***$ 22.135.035,00***
5	***REDES HIDROSANITARIAS***	*Informe de recopilación y análisis de información RAI*	***$ 369.395.530,00***	***$ 18.469.776,00***
		Informe de metodología de trabajo		***$ 18.469.776,00***
		Documento técnico de soporte de la actualización y/o complementación de la alternativa seleccionada en la etapa de factibilidad.		***$ 18.469.777,00***
		Informe de inspección de redes hidrosanitarias (Incluye anexos)		***$ 18.469.777,00***
		Diseño de redes del sistema de acueducto (Incluye Red Matriz)		***$ 147.758.212,00***
		Diseño de redes del sistema de alcantarillado (Incluye Redes Troncales y SUDS)		***$ 147.758.212,00***
6	***REDES SECAS***	*Informe recopilación y análisis de Información*	***$ 49.201.480,00***	***$ 13.776.414,00***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

		Metodología empleada		***$ 8.364.252,00***
		Documento Técnico de Soporte correspondiente de la factibilidad por la actualización de la alternativa seleccionada, que contenga la información total de manera organizada (Numeral 9.8.2.3 Entregables fase de factibilidad – Componente de Redes Secas y de Gas Natural - Manual De Maduración De Proyectos Del IDU (MG-FP-02).		***$ 27.060.814,00***
7	***ESTRUCTURAS***	*Diagnóstico de estructuras existentes*	***$ 28.809.355,00***	***$ 4.321.403,00***
		Ajuste y Complementación a los Diseños Estructurales Existentes y/o Diseño de Estructuras Nuevas, Documento Técnico de Soporte, Planos estructurales de las estructuras propuestas del diseño estructural existente, Planos de procesos constructivos y/o de montaje del diseño estructural existente y demás productos incluidos en el anexo técnico de estructuras, según lo establecido en el Manual Operativo de Maduración de Proyectos del IDU para cada uno de los entregables en la etapa de estudios y diseños.		***$ 17.285.613,00***
		Estimación de Cantidades de obra y personal		***$ 4.321.403,00***
		Especificaciones Técnicas de Construcción		***$ 2.880.936,00***
8	***GEOTECNIA***	*Cronograma y metodología detallada de trabajos geotécnicos*	***$ 77.552.982,00***	***$ 3.877.649,00***
		Informe de Recopilación y Análisis de		***$ 7.755.298,00***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

		Información (RAI)		
		Informe de actualización y/o complementación alternativa seleccionada de la factibilidad		***$ 15.510.596,00***
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias para estudios y diseños		***$ 7.755.298,00***
		Informe de Avance 1		***$ 7.755.298,00***
		Informe final de Estudios y diseños geotécnicos		***$ 34.898.843,00***
9	***PAVIMENTOS***	*Informe de Recopilación de información, plan de exploración y metodología: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, plan de investigación geotécnica complementaria (Si aplica) y metodología de trabajo.*	***$ 73.397.713,00***	***$ 3.669.886,00***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

		Informe de Actualización y complementación de Diseño de Factibilidad Pavimentos de la alternativa seleccionada: Alcance, resultado de Investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico preliminares de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica, definición de sectores homogéneos, análisis de cargas de tránsito, análisis de subrasante, diseño de pavimentos, diseño de espacio público, evaluación de alternativas, cantidades de obra, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, recomendaciones para la siguiente etapa, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclado (GCR).		***$ 18.349.428,00***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

		Diseño de Pavimentos de detalle: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, definición del alcance, resumen del Informe de investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados de la exploración geotécnica, análisis de subrasante, análisis de las cargas del tránsito, definición de sectores homogéneos, definición de módulos, Diseño de pavimentos con normatividad vigente(Vías, orejas, conectantes, conexiones operacionales, etc.)., evaluación de tipologías, diseño de espacio público, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, *Recomendaciones de manejo de drenaje, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclado (GCR), especificaciones generales y particulares, análisis de canteras y fuentes de materiales, proceso constructivo, plan de ensayos para obra, desvíos, cantidades de obra, análisis de riesgos, recomendaciones técnicas constructivas, conclusiones.*		***$ 51.378.399,00***
10	***AMBIENTAL - SST***	*Estudio ambiental y SST.*	***$ 300.230.672,00***	***$ 210.498.808,00***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

	- ***FORESTAL***	*Permisos ambientales: Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones y actualización de los permisos existentes.*		***$ 66.118.216,00***
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		***$ 23.613.648,00***
11	***SOCIAL***	*Plan de Diálogo Ciudadano y comunicación Estratégica*	***$ 450.973.810,00***	***$ 67.646.072,00***
		Análisis de antecedentes Informe de antecedentes		***$ 22.548.691,00***
		Mapeo de actores: instituciones, actores económicos y sociales		***$ 22.548.691,00***
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social.		***$ 22.548.691,00***
		Diagnóstico y caracterización territorial social, economía y cultural del área de influencia directa e indirecta		***$ 22.548.691,00***
		Identificación evaluación y análisis de los impactos sociales		***$ 67.646.072,00***
		Plan de Manejo Social de los Impactos (PMSI).		***$ 90.194.757,00***
		Documento para la implementación del componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la etapa de construcción con su presupuesto, para contratista e interventoría.		***$ 67.646.072,00***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

		Informe final de la gestión social Estudios y Diseños		***$ 67.646.073,00***
12	***PRESUPUESTO***	*Presupuesto para componente de obra (desglosado por actividades y capítulos/subcapítulos de obra)*	***$ 146.795.426,00***	***$ 44.038.628,00***
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		***$ 44.038.628,00***
		Presupuesto desglosado para costos indirectos / componentes / otros		***$ 29.359.084,00***
		Memorias de calculo de cantidades de obra por componentes		***$ 14.679.543,00***
		Informe Final de costos, presupuestos y Presupuesto total consolidado (costos directos, indirectos, otros)		***$ 14.679.543,00***
13	***PROGRAMACIÓN***	*Cronograma de Obra*	***$ 102.142.952,00***	***$ 61.285.771,00***
		Otros Documentos Para Contratación: Apéndice A - Especificaciones Particulares. Apéndice B - Especificaciones Generales.		***$ 15.321.443,00***
		Anexo técnico proyecto de obra		***$ 25.535.738,00***
		VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (60% / VR. DE LA ETAPA DE EyD)	***$ 2.016.701.822***	***$ 2.016.701.822,0***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (40% / VR. DE LA ETAPA DE EyD)	***$ 1.688.833.006***

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (40% / VR. DE LA ETAPA DE EyD)	***$ 120.630.929***

…"

Las demás estipulaciones contenidas en la **Cláusula 8 FORMA DE PAGO** continúan vigentes y surten plenos efectos legales.

2. Que se aclare que las demás disposiciones contractuales diferentes a las aquí señaladas no serán modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.
3. Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

V. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Con fundamento en el análisis y la recomendación presentada por parte de la Subdirección Técnica de seguimiento a Estudios y Diseños- STED, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 11 y el Manual de Contratación Versión 20, la Dirección Técnica de Proyectos, en calidad de ordenadora del gasto, solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la **Modificación No. 1** al contrato de consultoría IDU-1521-2025, en los términos solicitados por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STED
202623600107113
Información Pública
Al responder cite este número

Cabe aclarar que con la presente aclaración no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de Consultoría IDU-1521-2025, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para adelantar el trámite respectivo se deberán considerar los siguientes documentos que podrán ser consultados en el siguiente enlace o en Sistema de Correspondencia Conecta IDU:

- Memorandos de la STEP 202622600057453.
- Comunicado STED 202623600214761
- Oficio de la Consultoría IDU-1521-2025
- Oficio de la Interventoría IDU-1535-2025
- Documentos del Representante Legal del Contratista

Esta Documentación se puede verificar en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1LHOEzhJZcKjPI14uxpFnBCcNXMdYVdUe?usp=sharing

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Director Técnico de Proyectos
Firma mecánica generada el 26-03-2026 12:05:32 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 37 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: ANGELA MARIA JAIMES NIÑO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Elaboró: ANGELICA TATIANA LOPEZ HIGUERA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Elaboró: CHRIS BRIGGETTE BRICEÑO MARTÍNEZ – Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Revisó: DILIA INES QUIMBAYO BARRANCO - Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16